

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6160

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 por el que se impulsa la utilización de la movilidad eléctrica en los vehículos de la Administración autonómica

En la COP21, la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París, la comunidad internacional acordó la responsabilidad colectiva de limitar el calentamiento global a 2°C por encima de temperaturas preindustriales, y hacer todos los esfuerzos posibles para limitar el calentamiento por debajo de 1,5°C.

En línea con los compromisos internacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático, la Unión Europea se ha marcado como objetivos reducir emisiones un 20 % en el año 2020, un 40 % para el año 2030 y acercarse al 100 % de reducción hacia el año 2050.

El Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, aprobado definitivamente por el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 143, de 27 de septiembre de 2005, tiene entre sus objetivos la planificación de las actuaciones dirigidas a suministrar la demanda energética futura de las Illes Balears, ya sea con fuentes de energía convencionales o con energías renovables y, al mismo tiempo, impulsar el ahorro y la racionalización del uso de la energía en cada uno de los sectores económicos, con el fin de minimizar, en la medida en que pueda, el incremento de la demanda de energía.

En este contexto, en paralelo a una apuesta por una movilidad más racional donde se reduzca la dependencia del vehículo privado, el Gobierno de las Illes Balears apuesta por un proceso de implantación de la movilidad eléctrica en el que el desarrollo del vehículo eléctrico supone un paso adelante hacia un modelo económico y medioambiental más sostenible, dado que la sustitución de vehículos de motor de combustión por vehículos eléctricos implica un ahorro de combustibles fósiles y una reducción de las emisiones de CO₂.

Asimismo, la sustitución de vehículos térmicos por eléctricos supone una reducción de emisiones de gases contaminantes, como los óxidos de nitrógeno, y, por lo tanto, una mejora de la calidad del aire de nuestras ciudades y núcleos urbanos.

Las Illes Balears son un territorio idóneo para el fomento del vehículo eléctrico, tanto por la singularidad geográfica, con distancias pequeñas y necesidad de optimizar los recursos energéticos, como por su vocación turística.

En este contexto, es fundamental que la Administración lidere la transición hacia la movilidad eléctrica y se convierta en un referente para el resto de la sociedad.

En línea con la apuesta por la sostenibilidad, en el próximo concurso de suministro de electricidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se incluirá el requerimiento de que toda la energía adquirida sea de origen renovable. Por lo tanto, los vehículos eléctricos que se incorporen a la flota de vehículos de la Administración autonómica se tendrán que poder recargar con energías limpias si lo hacen en las propias instalaciones de la Administración.

Actualmente, en el mercado ya existen varios modelos de vehículos 100 % eléctricos que pueden competir perfectamente en prestaciones con el vehículo convencional, excepto en la autonomía, que es más baja pero que se adapta en la mayoría de los casos a las necesidades de la Administración.

También se tiene que considerar que los vehículos eléctricos son más eficientes que los vehículos convencionales de gasolina o gasóleo, un 24 % ante un 17 %, considerando el ciclo completo, y que el coste aproximado por cada 100 km del vehículo eléctrico es de 1,5 € ante los 8 € de un vehículo convencional.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Territorio, Energía y Movilidad, en la sesión de 27 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Primero. Que a partir de la adopción de este acuerdo, a la hora de adquirir vehículos para el uso de la Administración, los órganos de contratación dependientes del Gobierno de las Illes Balears opten en primer lugar por vehículos 100 % eléctricos. En caso de que las prestaciones o disponibilidad de los vehículos eléctricos no se ajusten al uso que se tiene que hacer, se podrá optar por vehículos híbridos. Si estos tampoco se ajustan a las necesidades, se podrá optar por vehículos térmicos o convencionales, dando preferencia a los modelos que



supongan menores emisiones. En cualquier caso, cuando se deba optar por vehículos híbridos o térmicos se tendrá que motivar la imposibilidad o inconveniencia de optar por modelos 100 % eléctricos.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 27 de mayo de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

